*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de mayo de 2018.-

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error involuntario en la resolución de fs. 210, y concordantemente con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, aclárase la parte resolutiva en el sentido de que donde se expresa "Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca", debe decir "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario".

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ